



La Sociedad Española de Neurología informa a sus socios ante la modificación del Código de Transparencia de la Industria Farmacéutica con los profesionales sanitarios

Como ya informamos hace unos meses, en enero de 2015 entró en vigor el nuevo “Código de Buenas Prácticas de la Industria Farmacéutica”. Este Código obliga a las compañías adscritas a Farmaindustria a publicar anualmente en su página web, y con libre acceso, cualquier transferencia de valor que realicen a profesionales y organizaciones sanitarias. Con ello, se busca una mayor transparencia para reforzar y potenciar la confianza en el sector farmacéutico y sanitario en su conjunto.

Por todo esto, las compañías farmacéuticas adscritas a Farmaindustria deben recoger toda la información relativa a estas transferencias de valor y hacerlas públicas anualmente, a partir de este 2016, en abierto en su página web. También deben remitir esta información a Farmaindustria.

Estos datos se publican el mes de junio de cada año. Por tanto, a finales de este mes de junio de 2016 las compañías adheridas publicarán en sus sitios web las transferencias de valor realizadas en 2015 a organizaciones sanitarias y profesionales sanitarios en cuatro conceptos: donaciones, actividades formativas y reuniones científico-profesionales, servicios profesionales e I+D. En este caso, al igual que en junio de 2017, la información se publicará de forma individual o agregada, según el tipo de autorización que el profesional sanitario haya firmado para la publicación de estos datos.

NOVEDAD IMPORTANTE: Las transferencias de valor que se realicen a profesionales sanitarios a partir del 1 de enero de 2017 se transparentarán únicamente de manera individualizada y, según informa *Redacción Médica*, Hacienda analizará cada caso para decidir su tributación.

La Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) ha afirmado que la legitimidad de la publicación individualizada está respaldada por la normativa europea, siendo igualmente necesario que el laboratorio informe a los profesionales sanitarios de tal individualización en los contratos o documentos en los que formalicen su relación, y siempre que no se facilite la indexación de la información publicada en los sitios web a través de motores de búsqueda.

Por ello, la Asamblea General de Farmaindustria ha aprobado el 26 de mayo de este 2016 una modificación de su “Código de Buenas Prácticas”, de modo que las transferencias de valor que se realicen a profesionales sanitarios a partir del 1 de enero de 2017 (datos publicados en junio de 2018) se transparentarán únicamente de manera individualizada.



Importante para el profesional sanitario

Cada empresa farmacéutica proporcionará un documento al profesional sanitario donde dé su consentimiento para publicar los datos de **forma individual**.

La compañía farmacéutica publicará las transferencias de valor que haya tenido con el profesional sanitario detallando el nombre completo del profesional. La publicación de los datos debe realizarse de acuerdo a la normativa vigente en España sobre el uso de datos personales (LOPD).

Las empresas farmacéuticas registrarán todos los pagos, sean en efectivo o en especie, que realicen directa o indirectamente a profesionales y organizaciones sanitarias que estén relacionados con:

- » Prestaciones de servicios (ponencias, reuniones de trabajo, asesorías y actividades similares remuneradas)
- » Todas las colaboraciones con congresos (inscripciones, desplazamiento, alojamiento)
- » Donaciones
- » Patrocinios
- » Gastos derivados de acuerdos de investigación, ensayos clínicos y estudios (se publica la suma total, no se identifica al profesional sanitario ni a la organización)

Los profesionales sanitarios deben tener en cuenta que no hay un único modelo de consentimiento de Farmaindustria. Por tanto, cada compañía farmacéutica tiene su propio documento, que podrá tener diferentes formatos.

Les recomendamos que solicite con anterioridad a la compañía farmacéutica el documento para poder realizar una lectura detallada antes de firmarlo y que se quede una copia del mismo.

Según informa la publicación on line *Redacción Médica*, Hacienda “analizará caso por caso y dato por dato estas operaciones para decidir su posible tributación e imputación fiscal” (<http://www.redaccionmedica.com/secciones/sanidad-hoy/hacienda-vera-caso-por-caso-los-pagos-a-medicos-para-cobrarles-impuestos-8185>). También *Redacción Médica* publica que “Fuentes de la Agencia Tributaria advierten de que la potencial tributación por estas transferencias de valor tiene una retroactividad de cuatro años” (<http://www.redaccionmedica.com/secciones/sanidad-hoy/hacienda-reclamara-impuestos-por-pagos-a-medicos-desde-2012-3028>).

Puede consultar el Código de Buenas Prácticas de la Industria Farmacéutica en [aquí](#).
Puede encontrar más información en <http://www.codigofarmaindustria.org/>